

CONCEPCIÓN, 29 MAY 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Bío Bío, a través de Oficio Ordinario N° 416, del 14 de mayo de 2009, adjunta Informe Policial N° 195, del 07 de mayo de 2009, mediante el cual se informa que la extranjera de nacionalidad Peruana, doña **Hilda ALVA PUERTA**, domiciliada en Bombero Río Seco N° 1660, Población Lagos de Chile, Los Angeles, pasaporte N° 1457453, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 106° del Reglamento de Extranjería, no informar el cambio de su domicilio en el plazo establecido.

2.- Que a través del oficio señalado en el considerando N° 1, la Gobernación Provincial de Bío Bío solicita aplicar a la extranjera antes individualizada una Amonestación por escrito, atendiendo a su precaria situación económica.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Amonéstase por escrito a la extranjera de Nacionalidad Peruana, doña **Hilda ALVA PUERTA**, por infringir el artículo 106° del Reglamento de Extranjería, al no informar el cambio de su domicilio en el plazo establecido.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la interposición de otros recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ERIC AEDO JELDRES – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO(S) – XIMENA TORREJÓN CANTUARIA – ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. de Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Bío Bío
- Departamento Jurídico
- Archivo Of. de Partes

XTC/vsg
6750883